CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 188 DEL 02 DE JULIO DE 2026

Contrato No.	**188**	**Fecha:**	**02 DE JULIO 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**		
NIT:	**800099263-8**		
Contratista:	**LUISA FERNANDA ECHEVERRI ROJAS**		
Identificación:	**Cedula de Ciudanía 1.053.866.464 expedida en Manizales**		
Razón social:	**No Aplica**		
NIT:	**1053866464-4**		

Entre los suscritos a saber, **JESÚS ALFONSO YAÑEZ ANAYA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Sardinata, Norte de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.090.426.352 Expedida en Cúcuta, Norte de Santander, Secretario de planeación del municipio de Sardinata, código 01, grado 02, con funciones de Alcalde municipal Encargado conforme al Decreto 085 del 01 de julio del 2026, en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994 , modificada por la ley 1551 del 2012, y por consiguiente, la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **LUISA FERNANDA ECHEVERRI ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.053.866.464 expedida en Manizales** (Caldas), con **NIT. 1053866464-4**, **No Responsable del IVA,** con domicilio en Carrera 5K D SUR 1X-5 SUR, El Baho, Sardinata, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de apoyo objeto del presente contrato, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA COMUNICADORA SOCIAL COMO APOYO PARA LA PRODUCCION AUDIOVISUAL DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA Y DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SARDINATA.**
1.1) Actividades	1. Atender los requerimientos que realice el ministerio de tecnología de la información de las comunicaciones, así mismo de la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del departamento Norte de Santander. 2. Apoyar con las recomendaciones de MIPG y el FURAG para el gobierno digital. 3. Mantener Actualizado la Pagina Web de la Alcaldía. 4. Subir Notas, Mensajes, Publicaciones a las redes Sociales de los distintos eventos que se realicen o se vayan a realizar, velando para que se incrementen el número de seguidores. 5. Posicionar la Pagina Web y las cuentas que tenga la Alcaldía en Redes Sociales: Facebook, Twitter, Instagram. 6. Realizar actividades de Marketing Digital, tenientes a incrementar la interacción en Redes Sociales de la Alcaldía Municipal de Sardinata. 7. Apoyar de manera directa las actividades de prensa de la Alcaldía. 8. Apoyar de manera directa a la Oficina de Gobierno Línea. 9. Asistir a los distintos eventos programados por la entidad con el fin de subirlos a la Pagina Web y redes Sociales en un término no menor a 8 Horas. 10. Cubrir las noticias que se generen en el Sector Urbano o Rural para ser difundidos en la Página Web y Redes Sociales de la Alcaldía. 11. Solicitar Autorización del Supervisor toda comunicación que vaya hacer posteada en los medios de comunicación de la Administración.

	12. Poner a disposición de la Alcaldía Municipal equipos propios de telecomunicaciones tales como: cámara profesional, trípode, micrófono inalámbrico para cámara y SD
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: **UN (01) MES**; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3) Obligaciones:	1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2. Interactuar válidamente en la página web del Municipio. 3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato. 4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados. 6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 4.415.000) M/CTE.** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. 063006 del 30 de junio del 2026; Imputación Presupuestal – 2.3.2.02.02.009.23.01 Entidades asistidas técnicamente. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **UN (01) PAGO UNICO a mensualidad vencidas por un valor de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 4.415.000) M/CTE cada una.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del

	supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Sardinata.							
6) Garantía:	Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.							
7) Supervisión	El supervisor designado por el MUNICIPIO es la Secretaría de Gobierno, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.							
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	05504884191265 67	**Banco :**	DAVIVIENDA
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de SARDINATA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley, e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.							
12) Cláusula penal:	El presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de SARDINATA, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.							
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - **BPIN 2024547200042**- Generación de acciones para la apropiación de las tecnologías de la información en el Municipio de Sardinata, Norte de Santander, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.							

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y con fundamento en los artículos 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la calle 6 # 6-55 EL Centro – Sardinata – Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co, B) Por el Contratista, en el Carrera 5K D SUR 1X-5 SUR El Baho, Sardinata, celular 3122288408 o en el correo electrónico: luisa0611echeverry@gmail.com.

Nombre y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS*	*PROFESIONAL DEAPOYO A LOS PROCESOS DE CONTRATACION*	
Aprobó	*EDWARD GÓMEZ CARCÍA*	*ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO/PROCESOS CONTRACTUALES*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			